



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 AGO. 1983

Expte. N° 231/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Luis Daniel Hoczman; teniendo en cuenta / los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias / Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Luis Daniel HOCSMAN, L.U. N° 12.410, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el / mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado obrante a Fs. 21:

- MATEMATICA por "Matemática" (notas dos (2): 9/12/81; dos (2): 1°/3/83 y siete (7): 26/11/82).
- BOTANICA GENERAL por "Morfología Vegetal" (nota cuatro (4): 20/12/82).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR

RESOLUCION N° 428-83